

Bogotá, D.C.

Código de dependencia:583

Señor  
Anónimo  
Sin Dirección  
Sin Correo  
Ciudad**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto:** Respuesta Registro de Petición 2080212023**Referencia:** Rad. Alcaldía Local No. 20234601782922

Reciba un cordial saludo,

Esta Alcaldía ha recibido copia del Radicado No. 20234601782922, correspondiente al asunto elevado por el señor **Anónimo**, manifestando lo siguiente: "(...) *derecho de petición a interés general, ya que en la comunicada de bella vista localidad de Kennedy se ha estado presentando inconvenientes con la administradora de la fundación de la roca de Sion porque los fines de semana realizan fogatas para la elaboración de alimentos en la vía pública afectando la salud y el ambiente de los vecinos del sector, persona manifiesta que en varias ocasiones se realiza el llamado al cuadrante de bella vista, pero los señores agentes hacen caso omiso a la información. la comunicada ha solicitado la información a la alcaldía local, pero indican que están validando la información y no hay una respuesta afirmativa de la suspensión de esta práctica de elaboración de comida los fines de semana. persona solicita que se evalúe la suspensión de esta práctica de manera radical y se prohíba a la elaboración de alimentos en vía pública.* (...)"; y al tenor del contenido del mismo.

Le informamos que:

La Constitución Política consagra en el artículo 2, que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, así mismo el artículo 82 de la Carta Política determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.

De conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9 señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia, así:

*“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”*

De acuerdo a lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy acorde a sus competencias da traslado de la petición con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la **Estación Octava De Policía Kennedy** con número de radicado 20235830782731, para que, cumplan normativo establecido por el Código de Policía Ley 1801 de 2016 y a la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.** con número de radicado 20235830783021 para su correcto funcionamiento e inspección en bebidas, alimentos y se tomen medidas correctivas en ser necesario.

Respecto a, la Alcaldía Local de Kennedy programará visita para conocer y evaluar de primera mano la afectación que se está generando al uso indebido del espacio público y al medio ambiente, por uso de fogatas elaboradas por la Fundación de la Roca de Sion ubicada en la **Carrera 94 B No. 40 Sur-15** y se verifique el cumplimiento normativo.


De esta manera damos respuesta a su solicitud y manifestamos nuestro interés y compromiso con las problemáticas ambientales de la localidad, resaltando que la labor continua en el marco de nuestra misionalidad.

Manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

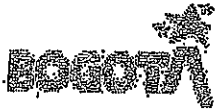
Cordialmente,

  
ARNULFO GARCIA

Profesional Especializado Código 222- Grado 24  
[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Kelly Yollany Rojas- contratista FDLK, área de gestión policiva jurídica 

Revisó y Aprobó: Jesús Hernando Rojas Romero / Ref. Ambiental Gestión Policiva Jurídica 



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 15 MAY 2023, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.